

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Mayo 1899)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Circular.

CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar el día 14 del actual la elección de Concejales que en los pueblos de Bujaraloz, Caspe, Cervera de Anión, Embid de la Rivera, Langa, Lécera, Novillas, Peñafior, Pleitas y Torres de Berrellén, debió haberse celebrado por falta de asistencia del Cuerpo electoral á emitir sus sufragios, con esta fecha he acordado convocar á segunda elección, señalando al efecto el domingo 28 del corriente para la designación de Interventores, el domingo siguiente, 4 de Junio próximo, para la elección, y el jueves 8 del mismo para el escrutinio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para los efectos procedentes.

Zaragoza 24 de Mayo de 1899.—El Gobernador interino, Leopoldo Anglés.

SECCION TERCERA

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Sin embargo de lo preceptuado en los artículos 85, 118, 122 y 140 de la ley de Reemplazos vigente, 66, 125 y 129 del reglamento dictado para su ejecución, y 2.º y 30 del reglamento para la declaración de exenciones del servicio, muchos Ayuntamientos de la provincia han omitido el envío de expedientes justificativos de las excepciones relativas á mozos de los cuatro últimos alistamientos, —declarados soldados condicionales ó pendientes de la prueba de existencia de hermanos en filas;— el de las filiaciones triplicadas de todos los comprendidos en el sorteo de 1899; y la presentación de excluidos total ó temporalmente por cortedad de talla ó defecto físico, y de padres ó hermanos impedidos, según dictamen del Médico municipal.

Para evitar á esta Comisión el penoso deber de exigir las responsabilidades consiguientes y los graves perjuicios que se irrogarían á los individuos no presentados, se recuerda el cumplimiento inmediato de aquellas obligaciones; concediendo

al efecto plazo hasta fin de Mayo actual para la presentación de expedientes y filiaciones, y comparecencia de padres, hermanos y mozos que no lo hubieren verificado en el día señalado al efecto por el Sr. Gobernador civil; pasado el cual se aplicarán las multas y responsabilidades legales, se considerarán renunciadas las excepciones del servicio por impedimento para el trabajo y serán declarados soldados los mozos que alegaron defecto físico ó cortedad de talla, de no justificarse dentro del mismo plazo, en la forma determinada por el último párrafo del art. 125 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, la imposibilidad absoluta para trasladarse á la capital.

Las filiaciones deberán ajustarse al modelo inserto en la Real orden de 27 de Abril de 1898 (BOLETIN OFICIAL de 8 de Mayo del mismo año); los expedientes de excepción de hermanos en el Ejército á lo que prescribe el art. 67 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896; y la comparecencia de personas sujetas á reconocimiento y talla, á cargo de Comisionado municipal, en el Salón de Quintas del Palacio provincial, podrá efectuarse á las nueve de la mañana de los días 29 y 31 del corriente mes.

Zaragoza 24 de Mayo de 1899.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.—Por acuerdo de la Comisión, el Secretario accidental, Pedro Blanco.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

OBRA POR ADMINISTRACION. MES DE ABRIL DE 1899.

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

HOSPITAL PROVINCIAL.

Reparaciones en los retretes de frente á la Farmacia.

	Pesetas.
Por jornales de peones de albañil.....	24
A D. Francisco López, por pavimento hidráulico y azulejos blancos de Valencia	123
Suma.....	147

Reparación del pavimento del baño de dementes.

Por jornales de peones de albañil.....	22'60
A la viuda de D. Manuel Gracia, por 90 quintales métricos de yeso.....	90
Suma.....	112'60

CEMENTERIO.

Reparaciones de los nichos.

Por jornales de albañiles y peones.....	193'75
A los Sres. Hijos de Arana, por un saco de cal hidráulica.....	3'75
A la viuda de D. Manuel Gracia, por 30 quintales métricos de yeso.....	30
Suma.....	227'50

HOSPICIO PROVINCIAL.

Instalación del taller de Cerrajería.

	Pesetas
Al almacén del Hospicio provincial, por maderas.....	320'25
A los Sres. Marti y Jerez, por artículos de ferretería.....	23'25
Suma.....	343'50

Instalación del taller de Pintura.

Al almacén del Hospicio provincial, por maderas.....	600'83
A los Sres. Marti y Jerez, por artículos de ferretería.....	81'25
Suma.....	682'08

Construcción de lavabos en el departamento de mujeres.

Al almacén del Hospicio provincial, por maderas.....	241
A los Sres. Marti y Jerez, por artículos de ferretería.....	7'75
Suma.....	248'75

Reparaciones en la sala de las Pinocheras.

Al almacén del Hospicio provincial, por maderas.....	570'13
A los Sres. Marti y Jerez, por artículos de ferretería.....	40'85
Suma.....	610'98

PLAZA DE TOROS.

Reparaciones en las contra-barreras.

A los Sres. Marti y Jerez, por clavazón.	13
Suma.....	13

PALACIO PROVINCIAL.

Reparaciones en la sala de Sesiones.

A los Sres. Marti y Jerez, por artículos de ferretería.....	17'35
A los Sres. Berges y Martínez, por 6 metros de guttapercha.....	30
A D. Emilio Fortún, por 33 metros de tira de piel dorada.....	57
Suma.....	104'35

Y se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 125 de la ley provincial vigente.

Zaragoza 19 de Mayo de 1899.—El Vicepresidente, Alfredo de Ojeda.—El Secretario accidental, Manuel Lascorz.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de Solfeo, dotada con el sueldo de tres mil

pesetas anuales, mas *quinientas* por razón de residencia, la cual ha de proveerse por *concurso*, conforme á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Según lo preceptuado en el art. 3.º del Real decreto de 11 de Diciembre de 1896, sólo podrán tomar parte en este concurso los Profesores supernumerarios de dicha Escuela, pertenecientes á la misma asignatura de la vacante y que hayan desempeñado el cargo de supernumerario ó de Auxiliar, reglamentariamente nombrado, durante cinco ó más años.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general, por conducto y con informe del Director de la Escuela, en el improrrogable plazo de *treinta* días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El presente anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso.

Madrid 10 de Mayo de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado los Sres. Tarongi, González y Monforte la instalación de un generador de vapor, de hogar interior, sistema Cosurral, de 30 metros cuadrados de superficie de calefacción, construído por la casa Charles Nolet de Gans (Bélgica) y un motor de vapor monocilíndrico, sistema Corliss, de expansión variable por el regulador, de 30 caballos efectivos, cuyos planos acompañan á la instancia presentada, en lo que fué fundición de Rodón, donde piensan instalar su fábrica de tejidos, paseo de las Damas, núm. 231; se abre información por espacio de 10 días, en la que serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar en que han de establecerse el generador y motor mencionados, conforme á lo dispuesto en el art. 21 del reglamento vigente para la instalación de aparatos de vapor.

Lo que se hace público á efectos procedentes. Zaragoza 19 de Mayo de 1899.—J. A. Iranzo.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de subsistencias de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 7 del mes de Junio, á las once en punto de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de subsistencias de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja de pienso y carbón de cok con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á una de la

tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 22 de Mayo de 1899.—Carlos León.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 7 del mes de Junio próximo, á las diez de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de utensilios de esta capital, situada en la calle de la Viola, núm. 10, con objeto de verificar la compra de carbón vegetal, petróleo y jabón con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 23 de Mayo de 1899.—Cárlos León.

SECCION SEXTA

D. León Carnicer Alastuey, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Agón:

Certifico: Que en la sesión celebrada como extraordinaria por este Ayuntamiento y Junta municipal el día 23 de Abril próximo pasado, entre otros acuerdos, aparece el siguiente

«*Particular*.—Sin perder momento, por orden del Sr. Alcalde, el infrascrito Secretario dió lectura al presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1899 á 1900, aprobado por el Sr. Gobernador civil en 19 del mismo, y convencidos los concurrentes que no es factible hacer economía alguna en los gastos, y que en los ingresos llamados legales, se había consignado el máximo de recargos que nuestra legislación permite, á pesar de lo cual existe un déficit de 1.634 pesetas 42 céntimos, se acordó por unanimidad:

1.º Proponer al Gobierno de S. M. como recursos extraordinarios, los comprendidos en la siguiente tarifa:

Especies	Unidad	Consumo según cálculo — Kilogramos	Precio medio del kilog. — Pesetas	Importe total de los artículos — Pesetas	Producto anual que rinde — Pesetas
Paja de todas clases	Kilg.º	213.425	0'06	12.805'50	1.280'55
Leña de id. . . .	Id.	58.979	0'06	3.538'74	353'87
<i>Total</i>		272.404	»	15.343'24	1.634'42

2.º Que se fije al público este acuerdo en el sitio de costumbre, remitiéndose copias certificadas al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, cumpliendo lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1878; y

3.º Que se instruya el oportuno expediente en la forma legal necesaria para que la Superioridad en su día, le dispense su aprobación.»

Así resulta de su referido original á que en caso necesario me remito. Y cumpliendo lo acordado, para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil é inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de la Alcaldía, expido la presente en Agón á 18 de Mayo de 1899.—V.º B.º—El Alcalde, Eustaquio Galindo.—León Carnicer.

El día 7 de Junio próximo y hora de ocho á nueve de su mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para 1899 á 1900, bajo el tipo y demás condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda el día 18 del propio mes y hora que la anterior, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta.

Abanto 20 de Mayo de 1899.—El Alcalde, P. O., Vicente Roy, Secretario.

El día 25 de Junio próximo, á las diez de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal de Matadero para el año económico de 1899 á 1900, bajo el tipo de 1.250 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Magallón 22 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Cirilo Viñés.

No habiendo producido efecto los encabezamientos parciales y gremiales en este pueblo, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos por término de uno á tres años económicos, mediante subasta que se celebrará en la Sala Consistorial el día 31 de Mayo, de once á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones formado al efecto, y si esta no diese resultado, se celebrará otra segunda el día 10 de Junio próximo por el importe de las dos terceras partes y por un año solamente.

Si tampoco ésta produjese efecto, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, por tiempo de un año, cuyas subastas se verificarán en los días 20, 30 del mencionado Junio y 10 de Julio, en los citados locales y horas, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Pedrosas 20 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Antonio Larriba.

La plaza de Alguacil de este Ayuntamiento se halla vacante, con la dotación anual de 125 pesetas. Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente hasta el día 31 del corriente mes, en que se proveerá.

También se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, el padrón de cédulas personales para el año de 1899-900.

Plenas 20 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Victoriano Ortín.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante, por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 548 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal: admitiéndose solicitudes por término de 30 días, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

Alcalá de Moncayo 20 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Vicente Lahuerta.

Por término de ocho días estará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria para 1899-1900, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones que los contribuyentes formulen contra el mismo.

Malanquilla 20 de Mayo de 1899.—El Alcalde ejerciente, Gregorio Marín.

El repartimiento sobre la riqueza urbana para el ejercicio de 1899 á 1900, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días.

Malanquilla 21 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Hilario Sánchez.

Por término de ocho días queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal, formado para el año económico de 1899 á 1900, durante cuyo plazo los interesados que se crean perjudicados podrán reclamar de agravio.

Abanto 20 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José Marco.

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este pueblo para 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Abanto 22 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José Marco.

Formado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa para 1899 á 1900, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Chodes 20 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Francisco Cabeza.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo de las riquezas rústica y pecuaria, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo período podrá reclamarse en contra del mismo por lo que se consideren perjudicados.

Farlete 20 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Escolástico Sodeto.

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, así como también el de la urbana, formados para el año económico de 1899 á 1900, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días.

Morata de Jiloca 23 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Antonio Costea.

Las cuentas municipales del ejercicio de 1897-98 y su período de ampliación, se hallan expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría de Ayuntamiento, á fin de que los vecinos puedan examinarlas en dicho término y presentar á la Junta municipal las reclamaciones que crean justas.

Alborge 21 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Mariano Laborda.

Por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que sea inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria para 1899 á 1900.

Aguilón 20 de Mayo de 1899.—El Alcalde, D. S. O., Macario Gracia, Secretario.

Formado el repartimiento individual de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo para el año próximo de 1899 á 1900, se hallará expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer sobre él las reclamaciones que á su derecho puedan asistir.

Aniñón 20 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José M. Jimeno.

Por término de ocho días estarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El reparto de la contribución territorial de rústica y urbana para el año de 1899 á 1900.

El padrón de edificios y solares para el mismo ejercicio.

Lo que se anuncia por medio del presente para que los interesados hagan las reclamaciones que estimen procedentes.

Bisimbre 18 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Carlos Royo.

Por término de 10 días se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares de este distrito para el próximo ejercicio de 1899-900, á los efectos reglamentarios.

Villanueva de Gállego 16 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Lorenzo Lisón.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por ocho días, ó sea hasta el

31 del actual, los repartos de contribución de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, formados para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, á fin de que los vecinos y terratenientes puedan enterarse de las cuotas que les corresponde y reclamar si se creen perjudicados.

Boquiñeni 22 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Apolonio Almau.

En la Secretaría de este Ayuntamiento estará expuesta al público, por término de 15 días, la matrícula industrial para el próximo ejercicio.

Castejón de las Armas 14 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Julián Pérez.

Por término de 15 días se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el año económico de 1899 á 1900.

Tauste 20 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Pascual Cardona.

Confecionados los repartos de rústica y urbana para el ejercicio de 1899 al 1900, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que puedan examinarlo.

Biota 22 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Maria-no Marcellán.

Confecionados por las Juntas respectivas los repartimientos de la contribución territorial y urbana, de consumos, cereales y sal y los de líquidos y alcoholes, aguardientes y licores de este pueblo se encontrarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del día 1.º al 9 del próximo Junio inclusive; durante dicho término se oirán reclamaciones.

Urriés 21 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Félix Ventura.

El padrón de cédulas personales, formado en este Ayuntamiento para regir en el próximo año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, durante el cual podrá ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes.

Pina de Ebro 21 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan Belled.

Los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria, y por la urbana, formados para el año económico de 1899-1900, estarán de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gelsa 21 de Mayo de 1899.—El Alcalde, B. García.

Los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de esta localidad, formados para el año económico de

1899 á 1900, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

La Puebla de Alfindén 22 de Mayo de 1899.—El Alcalde, P. O., Maximino Mercado, Secretario.

Por término de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de la con-

tribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, para el próximo ejercicio de 1899 á 1900.

Epila 22 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Jacinto Font.

Los repartos de contribución por rústica, pecuaria, así como por urbana, de 1899 á 1900, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría de seis á doce de la mañana, por término de ocho días.

La Zaida 20 de Mayo de 1899.—El Alcalde ejerciente, Nicolás Costa.

QUINTO CUERPO DE EJÉRCITO.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA.

MES DE ABRIL DE 1899.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el citado mes.

DÍAS.	CANTIDAD		ARTÍCULOS ADQUIRIDOS		PRECIO de la unidad. — Pesetas
	Quintales métricos	KILOGRAMOS	NOMBRES	CLASES	
15	29	»	Harina.....	De primera clase.....	40'50
26	1.400	»	Cebada.....	Superior.....	18'00
Del 1.º al 30.)	981	»	Paja de pienso.....	De trigo.....	3'20
	760	»	Idem.....	Idem.....	2'80
20	836	»	Idem.....	Idem.....	2'40
	160	»	Carbón.....	De cok.....	6'40

Zaragoza 3 de Mayo de 1899.—El Administrador, Delfín Calvo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Carlos León.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Pardo Fernández Salgado, hijo de D. Julián y D.ª Elvira, de 30 años de edad, soltero, estudiante, natural y vecino de Madrid, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se persone en las Cárceles Nacionales de Zaragoza á cumplir la pena de dos meses y 20 días de arresto mayor que le han sido impuestos por sentencia firme de fecha 5 de Diciembre último, en la causa que se le siguió por el delito de encubridor de robo á la sociedad comercial, titulada «García y Pomares»; y se le apercibe que si no comparece en el plazo fijado, será decla-

rado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del Joaquín Pardo Fernández Salgado, y caso de ser habido, ordenen su traslación, con las debidas seguridades, á las Cárceles de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 20 de Mayo de 1899.—Jenaro Barrón.—Ante mí, José Guitarte.

Cédula de citación

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en cumplimiento á exhorto del Juzgado de Torrente, dimanante de certificación de la Superioridad, y autos de menor cuantía, seguidos entre José Traviesa Soria y D. Vicente Pulman Martí, sobre pago de pesetas, se cita á Juan Traviesa Soria, vecino de

esta ciudad y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de notificarle el auto dictado por la Sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia de Valencia, en los autos antes expresados.

Zaragoza 20 de Mayo de 1899.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Calatayud

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre robo de objetos sagrados, verificado en la noche del 12 al 13 del actual en la Iglesia parroquial del pueblo de Gotor; en cuyo sumario, por providencia de esta fecha, tengo acordado se proceda á la busca y ocupación de los referidos objetos y detención de la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican debidamente su legítima adquisición.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial, practiquen las correspondientes diligencias para la busca y detención del autor ó autores y ocupación de los objetos robados, poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado.

Dado en Calatayud á 18 de Mayo de 1899.—Francisco Hueso.—D. S. O., Pascual Burillo.

Señas de los objetos robados.

- La copa de un cáliz de plata sobredorada.
- Una patena y cucharilla de plata.
- Un copón de plata.
- Una caja porta-viático.
- Un relicario de plata de Santa Bárbara y Santa Ana.
- Un lignun-cruceis de plata.
- Un incensario de metal blanco; y
- Un cordón sobredorado.

Daroca

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 837 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Román García Cortés, de oficio cortante, de 27 años de edad, hijo de Angel y Luisa, casado con Apolonia Luzón, natural de Estables, quien residió hasta el día 5 del corriente mes en Zaragoza, en la casa núm. 55 de la calle de la Democracia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde el siguiente en que la presente aparezca inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ingrese en las Cárceles de este partido por haberse decretado su prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde en la causa que contra el mismo se sigue sobre sustracción de siete carneros y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la

policía judicial y sus Agentes, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, cuyas señas van á continuación, conduciéndolo á este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dada en Daroca á 12 de Mayo de 1899.—Isidro Liesa.—D. S. O., Santiago Calvo.

Señas del procesado.

Edad 27 años, estatura en metro 510 milímetros, pelo, cejas y ojos negros, cara ovalada, nariz y boca regulares. Suele vestir pantalón, chaleco y chaqueta de pana, faja negra, boina azul y alpargata.

Ejea de los Caballeros

D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y ocupación de las alhajas que á continuación se expresan, que fueron robadas en la noche del 19 al 20 del actual, de la Iglesia de Santa María de esta villa; y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren su legítima procedencia.

Dado en Ejea de los Caballeros á 21 de Mayo de 1899.—Manuel González Ruiz.—Por su mandato, Mariano Lapieza.

Alhajas robadas.

- Un copón de metal blanco, con sagradas formas.
- Una copa de cáliz, de plata.
- Una cajita de plata con sagradas formas.
- Una patena de plata.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en causa contra Mateo Arjol Conde, sobre falsedad y malversación de caudales, se cita á Joaquín Gil Serrat, que residía en la ciudad de Zaragoza, calle de Agustina de Aragón, núm. 37, que al ir á ser citado no se le ha encontrado en su domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, al objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada en dicha causa, á los extremos procedentes; bajo apercibimiento de que si no comparece, se le impondrá la multa de cinco á 50 pesetas.

Ejea de los Caballeros 20 de Mayo de 1899.—El Escribano, Mariano Lapieza.

Jaca

Cédula de citación

El Sr. D. Florencio Ballarín, Juez de instrucción de Jaca y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en causa que instruye contra Vicente Ballarín Maestre, sobre amenazas, tiene acordado se cite por medio de la presente á Vicente Ji-

ménez, natural de Villafranca de Ebro, provincia de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, si bien en la tarde del 5 de los corrientes se encontraba en Saviñánigo, pueblo de este dicho partido, para que dentro del término de nueve días comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica incurrirá en la multa de cinco á 50 pesetas.

Jaca 12 de Mayo de 1899.—El actuario, Victorián Aventín.

JUZGADOS MILITARES.

Barcelona

D. Ildefonso Güell y Arqués, Capitán de Ingenieros con destino al cuarto regimiento de Zapadores minadores y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el soldado del propio regimiento Manuel Piquer Albiach:

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Manuel Piquer Albiach, natural de Caspe, vecindado en Belchite, Juzgado de primera instancia de Belchite, hijo de Eusebio y de Isabel, soltero, de 22 años de edad, de oficio guarnicionero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba naciente, boca regular; para que con el previo permiso de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar (cuartel de Atarazanas), á mi disposición; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 14 de Mayo de 1899.—El Juez instructor, Ildefonso Güel.

Zaragoza

D. José Marín y Embid, primer Teniente del batallón de cazadores de Barbastro, núm. 4, y Juez instructor del expediente que se sigue por la falta grave de primera deserción, llevada á cabo en el poblado de Barrera (Isla de Cuba) al soldado de la primera compañía del citado batallón, Juan Bautista García:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Juan Bautista García, natural de Jimena, provincia de Cádiz, hijo de José y de Josefa, de 26 años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero; cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire mar-

cial, producción buena; señas particulares una cicatriz en la mejilla, para que en el preciso término de 30 días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, se presente en el cuartel de Hernán Cortés; advirtiéndole que si no lo verifica, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en el cuartel de Hernán Cortés; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 17 de Mayo de 1899.—José Marín.

D. Santiago Sebastián Tello, Capitán, primer Ayudante del regimiento de cazadores de los Castillejos, 18 de caballería, y Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del soldado de la recluta voluntaria de Cuba y regresado de dicha isla Juan Roig Gallorche:

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, cuyo paradero se ignora, por haberse ausentado del punto de su residencia al desembarcar en el puerto de Cádiz del vapor «Isla de Panay» el día 26 de Noviembre de 1897, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Huesca, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Torrero, de esta ciudad, con el fin de responder á los cargos que en el expediente de referencia le resulten.

Dada en Zaragoza á 22 de Mayo de 1899.—Santiago Sebastián Tello.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

El día 31 del actual, y hora de las nueve de su mañana, se venderán en pública subasta las hierbas de verano de la huerta de este término, cuyo acto tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma.

Torres de Berrellén 23 de Mayo de 1899.—El Presidente de la Junta, Pedro Gómez. (3)